



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

**SUMARIO**

*Parte oficial.*

**Administración provincial**  
GOBIERNO CIVIL

*Circular.*

Sección de electricidad. — *Nota-anuncio.*

Servicio de higiene y sanidad pecuarias. — *Circulares.*

Jefatura de minas. — *Solicitud de registro de D. Francisco Blanco.*  
*Otra ídem de D. Alberto Blanco.*

**Administración municipal**  
*Edictos de Alcaldías.*

**Entidades menores**  
*Edictos de Juntas vecinales.*

**Administración de Justicia**  
*Edictos de Juzgados.*

*Cédulas de citación.*  
*Requisitoria.*

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**Circular**

Por la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación se ha remitido a este Gobierno civil la siguiente:

«Excmo. Sr.: De Real Orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, signífico a V. E. que en el expediente instruido en este Ministerio a virtud de recurso de alzada interpuesto por D. Eduardo Méndez Bálgora y D. José Villanueva Vida, Alcalde y primer Teniente de Alcalde respectivamente del Ayuntamiento de Santovenia de la Valdónia contra la providencia de ese Gobierno civil de 16 Octubre último, imponiendo a cada uno de ellos la multa de 25 pesetas por infracciones reglamentarias relacionadas con la residencia del Médico titular D. Enrique Barthe; se conceden diez días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de ésta en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantas justificaciones consideren proce-

dentes a su derecho; debiendo V. E. notificárselo así a los recurrentes y remitir oportunamente a este Ministerio un ejemplar del referido BOLETÍN OFICIAL.

Lo que se hace público para conocimiento por medio del presente edicto.

León, 7 de Noviembre de 1930.  
El Gobernador civil,  
*Emilio Diaz Moren*

**SECCION DE ELECTRICIDAD**

**NOTA-ANUNCIO**

Por el Consejero delegado de la Minero Siderúrgica de Ponferrada S. A. se ha presentado una instancia acompañada del correspondiente proyecto, solicitando autorización para el establecimiento de una línea de conducción de energía eléctrica para el accionamiento eléctrico de los compresores de aire destinados a la explotación de las canteras de caliza necesarias, así como también al de la machacadora de piedras.

La línea, de una longitud aproximada de dos kilómetros, parte de la ya concedida a la misma Sociedad desde la central térmica de Ponferrada a la fábrica de Cementos Cosmos, y su trazado es sensiblemente paralelo y situado a poca distancia

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Ócoca día del 12 de Noviembre de 1930)

del correspondiente al tranvía que transporta la caliza.

El transporte se hará en forma de corriente trifásica a la tensión de tres mil voltios.

Asimismo solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público comunales y particulares, cuya relación acompaña.

Lo que se hace público por el presente anuncio para que las personas o entidades que lo deeen puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente, bien ante la Alcaldía de Villadecanes o ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, donde queda expuesto al público el proyecto en los días y horas hábiles de oficina.

León, 7 de Noviembre de 1930.  
El Gobernador civil.  
*Emilio Díaz Moreu*

**Línea eléctrica de transporte desde la fábrica de Cementos Cosmos, hasta las Canteras en Toral de los Yados**

Relación nominal de propietarios a quienes afecta el paso de la línea

*Término municipal de Villadecanes*

Bernabé Vidal  
Manuel Rodríguez  
José Rodríguez López  
Sociedad Cementos Cosmos  
Francisco Corredera  
Antonio Delgado  
Francisca Franco  
José Arias  
Viuda de Angel Fernández  
Angel Escudero  
Manuel Rodríguez  
José Rodríguez  
Manuel Fernández  
Alberto Piñeiro  
Sociedad Cementos Cosmos  
Antonio de la Fuente  
Sociedad Cementos Cosmos  
José Fernández  
Claudio Calvo  
Manuel Franco  
Manuel Escudero  
Angela Feyelo  
Sociedad Cementos Cosmos  
Manuel Guerrero  
Francisco Guerrero  
Jovino Fernández

Sociedad Cementos Cosmos  
José Java  
Sociedad Cementos Cosmos  
Gabriel Fernández  
Joaquín Franco  
Cándida Blanco  
Angela Feyelo  
Sociedad Cementos Cosmos  
Herederos de Aniceto González  
Blas Vidal y José Rodríguez  
Manuel Escudero  
Manuel Escudero  
Antonio Delgado  
Carmen Delgado  
Sociedad Cementos Cosmos  
Viuda de Fidel Fernández  
Dalmiro Fernández  
Antonio Cobos  
Pedro de la Fuente  
Ramón Arias  
Consuelo Franco  
Isidoro Fernández Rodríguez  
José Fernández  
Pedro de la Fuente  
Domingo Fernández  
Sociedad Cementos Cosmos  
Viuda de José Aller  
Herederos de Tirso Delgado  
Adoración Franco  
María Escudero y José Mendez  
Joaquín Sorribas  
José Amigo  
Evaristo Teydo  
Jovino Fernández  
Pedro González  
José Fernández  
Joaquina Teido  
Petra Rodríguez  
Evaristo Alonso  
Balbino Fernández  
Bernardo Franco  
Petra Santi  
Pilar Santi  
Serafín Guerrero  
Miguel Tejedo  
Francisco Farelo y Balbino Corredera  
Balbino Corredera  
Pedro de la Fuente  
Herederos de Pablo Feyelo  
Ayuntamiento de Villadecanes

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

**Circular n.º 45**

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución del Real decreto-ley número

711 del 1.º de Marzo de 1929, se declara oficialmente extinguida la enfermedad infecto-contagiosa denominada «peste porcina» en los Ayuntamientos de Riego de la Vega, Villazanzo, Villafranca y Sobrado, cuya existencia fué declarada oficialmente con fechas 25 de Abril, 3 y 8 de Mayo respectivamente, del corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 8 de Noviembre de 1930

El Gobernador civil.

*Emilio Díaz Moreu*

\*\*

**Circular n.º 46**

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución del Real decreto-ley número 711 del 1.º de Marzo de 1929, se declara oficialmente extinguida la enfermedad infecto-contagiosa denominada sarna en el término municipal de Garrafe cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 7 de Mayo de 1930.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 8 de Noviembre de 1930.

El Gobernador civil.

*Emilio Díaz Moreu*

## MINAS

**DON PIO PORTILLA Y PIEDRA,**  
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Francisco Blanco, vecino de La Robla, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 15 del mes de Octubre, a las doce, una solicitud de registro pidiendo 36 pertenencias para la mina de hulla llamada «2.ª Ampliación a Tres Amigos», sita en término y Ayuntamiento de Carrocera.

Hace la designación de las citadas 36 pertenencias en la forma siguiente con arreglo al n.º v.º:

Se tomará como punto de partida el ángulo N. O. de la mina «Ampliación a Tres Amigos», núm. 8.730 y desde él y con el mismo rumbo de «Tres Amigos» y su Ampliación, se medirán 1.200 metros al O. 3º30' N.

se colocará la 1.ª estaca; de ésta al S. 3.º30' O. la 2.ª; de ésta al E. 3.º30' S. la 3.ª; de ésta con 300 al N. 3.º30' E., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende según, previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.799.

León, 23 de Octubre de 1930.—  
Pío Portilla.

Hago saber: Que por D. Alberto Blanco Alonso, vecino de Bembibre, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 18 del mes de Octubre, a las nueve y cinco, una solicitud de registro pidiendo 11 pertenencias para la mina de atracita llamada «Complemento», sita en el paraje Londera del Piñeo y Mata de Lobo, término y Ayuntamiento de Igüena, y linda con «Neutralidad 3.ª».

Hace la designación de las citadas 11 pertenencias, en la forma siguiente con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida la primera estaca de la mina «Ampliación a Neutralidad 3.ª», expediente 6.259 y de él se medirán con el mismo rumbo de ésta 300 metros al E., y se colocará la 1.ª estaca de ésta con igual rumbo y dirección 600 la 2.ª; de ésta 100 al N., la 3.ª; de ésta 100 al O., la 4.ª; de ésta 100 al N., la 5.ª; de ésta 500 al O., la 6.ª; y de ésta con 200 al S.,

se llegará a la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.801.  
León, 29 de Octubre de 1930.—  
Pío Portilla.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Alcaldía constitucional de Villamandos

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el año de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría por término de 15 días, durante dicho plazo y quince días más, puede ser examinado por cuantos lo deseen, y formular las reclamaciones que consideren oportunas, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Villamandos, 9 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Santiago Lorenzana.

### Alcaldía constitucional de Valencia de Don Juan

Vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, por haber cesado el que la desempeñaba, en virtud de haber sido nombrado para ocupar la de Pola de Gordón y haber tomado posesión de

la misma, se saca a concurso su provisión interina entre Secretarios pertenecientes al Cuerpo, con arreglo a las prescripciones del artículo 30 del Reglamento de 22 de Agosto de 1924. El plazo para presentación de instancias será el de quince días naturales, verificándose en la Secretaría y transcurrido esta, se reunirá el Ayuntamiento Pleno, para hacer la designación entre los concursantes.

Valencia de Don Juan, 10 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, E. Martínez.

### Alcaldía constitucional de La Pola de Gordón

Confecionada la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el año de 1931, queda expuesta de manifiesto en esta Secretaría por término de diez días contados desde la fecha de publicación de este anuncio para que los interesados puedan enterarse de su clasificación y demás y hacer dentro del mismo plazo las reclamaciones que crean oportunas.

La Pola de Gordón, 10 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Bernardino González.

## ENTIDADES MENORES

### Junta vecinal de Sanfeliximo

Confecionado el proyecto de presupuesto vecinal ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1931, queda expuesto al público, por término de quince días, en casa del que suscribe, para oír reclamaciones.

Sanfeliximo, a 20 de Octubre de 1930.—El Presidente, Florentino Pertejo.

### Junta vecinal de Villamizar

Formado y aprobado el presupuesto de la Junta vecinal para el año actual, así como las Ordenanzas para la exacción de los impuestos incluidos en el mismo, quedan expuestos al público en la Depositaria por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villamizar, a 8 de Noviembre de 1930.—El Presidente, Isaac Caballero.

*Junta vecinal de Arcahueva*

Confeccionado el proyecto de presupuesto vecinal ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1931, queda expuesto al público por término de quince días, en la casa del que suscribe, para oír las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Arcahueva, 20 de Octubre de 1930.

—El Presidente, Estanislao Martínez.

*Junta vecinal de Villasanta*

A los efectos de oír reclamaciones queda expuesto al público en el domicilio del Presidente que suscribe, por un plazo de quince días, el presupuesto ordinario de esta Junta, para el corriente ejercicio de 1930.

Villasanta, a 8 de Noviembre de 1930. —El Presidente, Marcelo Centeno.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA***Juzgado municipal de**Santa María del Monte de Cea*

Don Mariano Sahelices Pacho, Juez municipal de Santa María del Monte de Cea.

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia de juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. Emilio Herrero, vecino de Saalices del Río, en representación de tutor de los menores Teófila, Francisca y Teodoro del Ser Herrero y del mismo Emilio Herrero, contra D. Alberto Vega Barrientos, vecino de Villamizar, en reclamación de pesetas, se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, con sujeción a tipo de cubrir los dos tercios partes de la tasación, la finca siguiente:

Una casa, en el casco del pueblo de Villamizar, en la calle del Palacio y el Barrio de Abajo, que linda: derecha entrando, otra de Isaac Caballero; izquierda, otra de Vidal Vega; espalda, otra de Domingo Vega e Isaac Caballero y al frente, calle de su situación, dicha casa está cubierta de teja y es de planta baja

y patio cerrado de tapia; tasada en dos mil pesetas.

La subasta se verificará en este Juzgado el día veintiocho del actual y hora de las catorce; para tomar parte en la subasta es necesario que todos los licitadores consignen en la casa audiencia de este Juzgado el diez por ciento de su importe.

El rematante se conformará solamente con el acta del remate por no existir otra clase de títulos de la indicada finca.

Dado en Santa María del Monte de Cea, cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta. —Mariano Sahelices. —El Secretario interino, P. S. M. Agripino Merino

1240 P -530.

*Juzgado municipal de Cármenes*

Don Máximo Orejas Álvarez, Juez municipal suplente en funciones del Juez municipal de Cármenes.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por el presente se anuncia su provisión en propiedad y en concurso de traslado en el primero de los turnos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, presenten sus solicitudes los aspirantes ante el Juzgado de primera instancia del partido de La Vecilla, a cuyo partido pertenece este término.

Se hace constar que este Juzgado municipal consta de 2.058 habitantes de hecho y 2.488 de derecho, según el censo de población de 1920.

Dado en Cármenes a siete de Noviembre de 1930. —El Juez suplente, Máximo Orejas. —El Secretario habilitado, Máximo Fierro.

*Cédulas de citación*

Por la presente se cita a Nieves González Merino, de 26 años, casada, hija de Vicente y Emiliana, natural de Vega de Infanzones, y a Máxima García González, de 23

años, soltera, hija de Luis y María, natural de la Forna y ambas en el norado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de Plaza Mayor, el día 26 del actual, a las diez horas, provistas de sus pruebas, con el fin de prestar declaración como denunciada y denunciante respectivamente, por hurto.

León, 6 de Noviembre de 1930. —El Secretario, Arsenio Arcehuala.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Antonio Lorenzo Fuente, natural de Carrizo, casado, albañil, vecino que fué de Lorenzana, y cuya última residencia la tuvo en Los Barrios de Gordón, para que en el término de cinco días, comparezca en este Juzgado municipal, sito en la Casa Consistorial a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones, resultas del sumario número 31 de este año, del Juzgado de instrucción de La Vecilla, así como para cumplir la condena que en citado juicio le fué impuesta; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Pola de Gordón, 7 de Noviembre de 1930. —El Juez, A. Calleja. —El Secretario, Juan Llamas.

*Requisitoria*

Marcos Pinto, Marcelino; casado, de nacionalidad portuguesa y domiciliado últimamente en Lillo, de Ayuntamiento de Fabero, ignorándose las demás circunstancias, procesado en causa número 82 de orden en el año actual, por disparo de arma de fuego, comparecerá en este Juzgado en término de diez días, a ser indagado y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Villafranca del Bierzo y Noviembre 9 de 1930. —Luis Mejuto. —El Secretario, José Fernández Díaz

Imp. de la Diputación provincial